



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CATRAL

435 APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

ANUNCIO

Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 18 de enero de 2024, se acordó, entre otros, aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Catral para el ejercicio 2024-2026, y que del tenor literal siguiente:

“EXPEDIENTE 3363/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026.- Visto que mediante providencia de Concejalía de fecha 21 de diciembre de 2023, se solicita por parte de la Concejala del Área de Hacienda a la Administración General, que una vez instruido el expediente, se someta al órgano competente para su aprobación.

Visto el Informe Jurídico de fecha 20 de diciembre de 2023 elaborado por el Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Catral

Visto el Informe de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2023 elaborado por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Catral.

Visto el Informe-Propuesta de fecha 22 de diciembre de 2023.

Visto el Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales de fecha 12 de enero de 2024.

El Pleno de la Corporación por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR correspondientes al Grupo Municipal Popular y CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA al Grupo Municipal Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 con el siguiente tenor literal:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que,



junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundando de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera LGS dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Declarada la constitucionalidad del citado artículo 8.1 LGS, mediante Sentencia del TC de 4 de junio de 2013; procede aplicar respecto a dicho artículo la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (Sentencias de 4 de diciembre de 2012, de 26 de junio de 2012, de 28 de enero de 2013, de EDJ 2013/6647 de 16 de abril de 2013), que considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las siguientes conclusiones:

El Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa.

- En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

A este respecto, parece claro que para el año 2024 las reglas fiscales estarán vigente, aún se desconocen los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto a aplicar en el ámbito local.

Por ello, el Ayuntamiento de Catral aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026, cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Catral durante el período 2024-2026 se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza general de las subvenciones del Ayuntamiento de Catral y al presente Plan Estratégico.



Artículo 2

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

A este respecto debe ser tenido en cuenta que a fecha de redacción del presente Plan, según ha manifestado la Comisión Europea, para el año 2024 las reglas fiscales estarán vigentes, aún se desconocen los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto a aplicar en el ámbito local, por ello una vez entre en vigor las reglas de estabilidad presupuestaria, la concesión de las subvenciones quedará supeditada a los objetivos de estabilidad vigentes.

Artículo 4

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 5

Son principios generales de este Plan los siguientes:

Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.*



CAPÍTULO II.

BENEFICIARIOS

Artículo 6

Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

- *Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Catral.*
- *De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.*

Artículo 7

El Ayuntamiento de Catral concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

CAPÍTULO III.

OBJETIVOS, EFECTOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

Artículo 8

El Ayuntamiento de Catral establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

Infancia y Juventud.

- *Igualdad y Mujer.*
- *Bienestar Social.*
- *Cultura.*
- *Educación.*
- *Empleo e inserción laboral*
- *NTIC e inclusión de municipio en la sociedad digital*
- *Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación*
- *Deportes.*
- *Medio Ambiente y Desarrollo Rural*
- *Turismo.*
- *Festividades.*
- *Otros.*



Artículo 9

Objetivos: Infancia y Juventud.

Efectos: el Ayuntamiento de Catral, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- *De ocio y tiempo libre integradoras y accesibles a todos/as.*
- *Que promociónen valores de solidaridad, paz, tolerancia, coeducación...*
- *Que fomenten la participación de niños/as y jóvenes en la vida asociativa de las organizaciones juveniles.*
- *De carácter lúdico-recreativas alternativas y saludables.*
- *De apoyo escolar.*

Artículo 10

Objetivo: En materia de Igualdad y Mujer.

Efectos: el Ayuntamiento de Catral, durante la vigencia del presente Plan, subvencionará económicamente programas y servicios cuyos efectos repercutan en:

- *Promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.*
- *Diseñar y realizar campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género, fomentando la igualdad de oportunidades*
- *Facilitar la integración social y laboral de mujeres víctimas de violencia de género*
- *Atender a mujeres y a sus hijos víctimas de violencia de género.*
- *Desarrollar programas para prevenir y eliminar las conductas de violencia física y psicológica hacia las mujeres en los hombres violentos.*
- *Promover proyectos para la normalización respecto a la homosexualidad, transexualidad y bisexualidad.*
- *Formar a los profesores, familias y profesionales en materia de igualdad.*



Artículo 11

Objetivo: En materia de Bienestar Social.

Efectos: el Ayuntamiento de Catral establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones para actividades, servicios y programas que cuyos efectos repercutan en:

- *La atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.*
- *La integración social de personas inmigrantes.*
- *Atender, acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas enfermas con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.*
- *Mejorar la calidad de vida, potenciar la autonomía y facilitar la participación social de las personas con discapacidad, así como atender las necesidades de sus familias y personas cuidadoras.*
- *Mejorar la calidad de vida de las personas mayores asistiéndoles según sus necesidades.*
- *Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas, sobre todo de aquellas que vivan solas o tengan dificultades de acceso a estas actividades por motivos de movilidad reducida.*
- *Fomentar y facilitar espacios de encuentro intergeneracional.*
- *Promover la presencia de las personas mayores en los diferentes movimientos asociativos, así como su participación social en el municipio.*

Artículo 12

Objetivo: En materia de Cultura.

Efectos: el Ayuntamiento de Catral establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- *Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...*
- *La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica...*
- *La conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico local.*
- *La conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de Catral.*
- *Ejecución y promoción de actos religiosos tradicionales en el ámbito local.*



- *El desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.*
- *Actos que contribuyan al conocimiento generalizado de temas de interés y actualidad.*

Artículo 13

Objetivo: En materia de Educación.

Efectos: El Ayuntamiento de Catral establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, ayudas cuyos efectos repercutan en:

- *El desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos/as.*
- *La puesta en marcha de servicios educativos complementarios e integradores.*
- *El fomento de la participación de padres y madres en las actividades de los centros escolares.*
- *La asistencia y participación de la comunidad escolar en eventos culturales y visitas a centros, museos y lugares de interés.*
- *Apoyo al alumnado y sus familiares para sufragar gastos relacionados de la educación.*

Artículo 14

Objetivo: En materia de Empleo e inserción laboral (Promoción Económica y Empleo).

Efectos: El Ayuntamiento de Catral establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- *Facilitar la incorporación al trabajo de colectivos en situación de desempleo y en riesgo de exclusión social, a través de programas de empleo y formación ya sean promovidos por el propio ayuntamiento o por colaboración y/o solicitud a otras administraciones como LABORA.*
- *Promocionar el empleo de personas en situación de riesgo social en entidades sin ánimo de lucro del municipio.*
- *Desarrollar acciones de orientación laboral, búsqueda y creación de empleo para personas con dificultades objetivas y subjetivas de contratación.*

Artículo 15

Objetivo: En materia de Fomento de las Nuevas tecnologías de la información y la comunicación -NTIC- e inclusión del municipio en la sociedad digital (Promoción Económica y Empleo).



Efectos: El Ayuntamiento de Catral podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones y formación cuyos efectos repercutan en:

- *La Difusión, el conocimiento y el uso de les NTIC entre la ciudadanía, pymes y micropymes.*
- *La difusión y uso de los servicios públicos digitales.*

Artículo 16

Objetivo: En Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación (Promoción Económica y Empleo).

Efectos: El Ayuntamiento de Catral establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- *La creación de nuevas empresas y el autoempleo a través de ayudas a la creación de empresas (Ayudas para el fomento del empleo autónomo).*
- *La dinamización del sector empresarial del municipio a través de incentivos, campañas promocionales, publicidad específica por sectores.*
- *Impulsar la mejora de la calidad de los servicios a empresas instaladas en el municipio.*
- *El impulso a la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica.*
- *El fomento de la innovación en las empresas, el estímulo y la aceleración de la actitud emprendedora de los jóvenes en sectores innovadores y el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad en la municipal.*

Artículo 17

Objetivo: En materia de Deportes.

Efectos: El Ayuntamiento de Catral proveerá subvenciones, durante el período de vigencia del presente Plan, cuyos efectos repercutan en:

- *La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.*
- *La difusión y promoción entre la población infantil y juvenil de los valores deportivos (compañerismo, afán de superación, respeto al adversario, etc.).*
- *La participación de equipos locales en competiciones federadas.*
- *La organización y desarrollo de eventos deportivos de gran nivel competitivo en Catral.*
- *La participación en competiciones deportivas de alto nivel.*



· *Organización y/o desarrollo de actividades deportivas:*

- a) *tradicionales*
- b) *de carácter, lúdico o de salud*
- c) *de carácter popular.*

Artículo 18

Objetivo: En materia de Medio Ambiente y Desarrollo rural

Efectos: El Ayuntamiento de Catral establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- *Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local y ODS.*
- *Realizar proyectos que mejoren el medio ambiente de nuestro municipio, tanto urbano como rural, tales como repoblaciones y plantaciones populares, control de colonias felinas, agricultura ecológica, compostaje de residuos, uso de la bicicleta como transporte sostenible, y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local.*

Artículo 19

Objetivo: En materia de Turismo.

Efectos: El Ayuntamiento de Catral establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan subvenciones cuyos efectos repercutan en la promoción del municipio:

- *Apoyo a deportistas locales que contribuyen a difundir la imagen de nuestro municipio en las diversas competiciones en las que participan.*
- *Apoyo a entidades que promuevan elementos típicos de la localidad.*

Artículo 20

Objetivo: En materia de Festividades.

Efectos: El Ayuntamiento de Catral establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan subvenciones cuyos efectos repercutan en la fomentar el municipio:

- *Dinamización de la cultura popular y festiva del municipio.*
- *Apoyo a entidades que promuevan elementos usos y costumbres tradicionales, populares típicos de la localidad.*



Artículo 21

Objetivo: En materia de Otros.

Efectos: El Ayuntamiento de Catral establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- *Promoción de cualquier otra actividad complementaria del ejercicio de competencias municipales susceptibles de ser subvencionadas por atender a intereses dignos de protección y promoción.*
- *Apoyo a entidades que promuevan la participación de la ciudadanía atendiendo a intereses generales del municipio.*

CAPÍTULO IV. FINANCIACIÓN

Artículo 22

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Catral se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Catral, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

CAPÍTULO V.

CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Artículo 23

Anualmente se pondrá a disposición del Pleno y de la Comisión Especial de Cuentas un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal.

Artículo 24

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.



CAPÍTULO VI. LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

Artículo 25

Anualmente se elaborará un anexo, para cada uno de los años que ordenará las subvenciones previstas presupuestariamente para cada ejercicio en una tabla que describirá los siguientes criterios:

- *Concedente: Bajo este criterio se especifica el concreto departamento, Sociedad u Organismo gestor de la subvención.*
- *Objeto: Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.*
- *Modalidad de Gestión: Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos a tal fin en el Capítulo I Disposiciones Generales de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobadas por este Ayuntamiento.*
- *Importe: Referido a la consignación prevista para cada subvención.*

Este anexo será prorrogado, en el caso de que el presupuesto vigente sea el presupuesto prorrogado del año anterior.

Segundo.- *Aprobar el Anexo 2024 del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, con el siguiente tenor literal:*

ANEXO 2024 AL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024-2026, expresa en su artículo 25 lo siguiente:

Artículo 25

Anualmente se elaborará un anexo, para cada uno de los años que ordenará las subvenciones previstas presupuestariamente para cada ejercicio en una tabla que describirá los siguientes criterios:

- *Concedente: Bajo este criterio se especifica el concreto departamento, Sociedad u Organismo gestor de la subvención.*
- *Objeto: Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.*
- *Modalidad de Gestión: Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos a tal fin en el Capítulo I Disposiciones Generales de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobadas por este Ayuntamiento.*



Importe: Referido a la consignación prevista para cada subvención.

Siguiendo las directrices del citado artículo, a continuación, se expone el Anexo correspondiente al ejercicio 2024:



ANEXO 2024

CONCEDENTE	OBJETO	MODALIDAD DE GESTION	IMPORTE
IGUALDAD	Promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.	CONVENIO ASOC. MUJERES PROGRESISTAS	500,00€
DEPORTES	La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.	CONVENIO FUTBOL	50.000,00 €
DEPORTES	La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.	CONVENIO TAEKWONDO	3.000,00 €
DEPORTES	La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.	CONVENIO GIMNASIA RITMICA	3.000,00 €
DEPORTES	La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.	CONVENIO KARATE	1.000,00 €
DEPORTES	Organización y/o desarrollo de actividades deportivas Tradicionales	CONVENIO COLOMBICULTURA	1.000,00 €
DEPORTES	La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.	CONVENIO BALONCESTO	3.000,00 €
DEPORTES	La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.	CONVENIO VOLEIBOL	3.000,00 €
DEPORTES	La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.	CONVENIO CICLISMO	3.000,00 €
DEPORTES	La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.	CONVENIO TENIS	2.000,00 €
DEPORTES	La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.	CONVENIO CLUB ATLETISMO	1.500,00 €
DEPORTES	La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.	CONVENIO ESCUELA DE ATLETISMO	1.500,00 €
MEDIO AMBIENTE	Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local y ODS.	CONVENIO ASHA	1.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local y ODS	CONVENIO ANSE	1.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	Realizar proyectos que mejoren el medio ambiente de nuestro municipio, tanto urbano como rural, tales como repoblaciones y plantaciones populares, control de colonias felinas, agricultura ecológica, compostaje de residuos, uso de la bicicleta como transporte sostenible, y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local y ODS	CONVENIO COMUNIDAD DE REGANTES	8.000,00 €



CONCEDENTE	OBJETO	MODALIDAD DE GESTION	IMPORTE
MEDIO AMBIENTE	Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local y ODS	CONVENIO VEGA BAJA LIMPIA	1.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local y ODS.	CONVENIO ASHA	1.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local y ODS	CONVENIO ANSE	1.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	Realizar proyectos que mejoren el medio ambiente de nuestro municipio, tanto urbano como rural, tales como repoblaciones y plantaciones populares, control de colonias felinas, agricultura ecológica, compostaje de residuos, uso de la bicicleta como transporte sostenible, y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local y ODS	CONVENIO COMUNIDAD DE REGANTES	8.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local y ODS	CONVENIO VEGA BAJA LIMPIA	1.000,00 €
BIENESTAR SOCIAL	Mejorar la calidad de vida, potenciar la autonomía y facilitar la participación social de las personas con discapacidad, así como atender las necesidades de sus familias y personas cuidadoras.	CONVENIO ADIS	1.000,00 €
BIENESTAR SOCIAL	Mejorar la calidad de vida, potenciar la autonomía y facilitar la participación social de las personas con discapacidad, así como atender las necesidades de sus familias y personas cuidadoras.	CONVENIO ADA	1.000,00 €
BIENESTAR SOCIAL	Atender, acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas enfermas con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.	CONVENIO AFA	1.000,00 €



CONCEDENTE	OBJETO	MODALIDAD DE GESTION	IMPORTE
BIENESTAR SOCIAL	La atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.	AYUDAS DIRECTAS A FAMILIAS - PEIS	25.000,00 €
BIENESTAR SOCIAL	Atender, acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas enfermas con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.	CONVENIO SAD	22.500,00 €
BIENESTAR SOCIAL	Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas, sobre todo de aquellas que vivan solas o tengan dificultades de acceso a estas actividades por motivos de movilidad reducida.	CONVENIO TERCERA EDAD	7.000,00 €
BIENESTAR SOCIAL	Fomentar y facilitar espacios de encuentro intergeneracional	CONVENIO AMAS DE CASA	1.500,00 €
OTROS	Promoción de cualquier otra actividad complementaria del ejercicio de competencias municipales susceptibles de ser subvencionadas por atender a intereses dignos de protección y promoción.	CONVENIO METEORIHUELA	1.000,00 €
DESARROLLO RURAL	Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local y ODS	CONVENIO ALCACHOFA	700,00 €
CULTURA	Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...	CONVENIO TEATRO CATRAL	4.500,00 €
CULTURA	Ejecución y promoción de actos religiosos tradicionales en el ámbito local	CONVENIO JUNTA MAYOR COFRADIAS	10.000,00 €
CULTURA	La conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico local	CONVENIO MUDIC	2.000,00 €
CULTURA	Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...	PREMIOS CERTAMEN TEATRO	6.000,00 €
CULTURA	Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...	PREMIOS RELATO CORTO	450,00 €
CULTURA	Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...	CONVENIO SUSANA RYTMOS Y STYLOS	1.000,00 €
CULTURA	Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...	CONVENIO ASOCIACION ARTISTAS CATRALENSES	3.000,00 €
EDUCACION	Apoyo al alumnado y sus familiares para sufragar gastos derivados de la educación.	C.COMPETITIVA BASES LIBROS Y TRANSPORTE	15.000,00 €



CONCEDENTE	OBJETO	MODALIDAD DE GESTION	IMPORTE
EDUCACION	El desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos/as.	CONVENIO IES	2.000,00 €
EDUCACION	El desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos/as.	CONVENIO CEIP PATIOS COEDUCATIVOS	1.500,00 €
FIESTAS	Dinamización de la cultura popular y festiva del municipio	SUBV. DIRECTAS PEÑAS FESTERAS	20.000,00 €
FIESTAS	Apoyo a entidades que promuevan elementos usos y costumbres tradicionales, populares típicos de la localidad	CONVENIO AS. GASTRON. EL RABANICO	3.000,00 €
FIESTAS	Apoyo a entidades que promuevan elementos usos y costumbres tradicionales, populares típicos de la localidad	CONVENIO Bº DE LOS DOLORES	3.000,00 €
FIESTAS	Apoyo a entidades que promuevan elementos usos y costumbres tradicionales, populares típicos de la localidad	ASOCIACION VECINOS LA REPLASETA	1.200,00 €
FIESTAS	Apoyo a entidades que promuevan elementos usos y costumbres tradicionales, populares típicos de la localidad	CONVENIO AS. FIESTAS SAN JUAN	2.000,00 €
FIESTAS	Apoyo a entidades que promuevan elementos usos y costumbres tradicionales, populares típicos de la localidad	CONVENIO AS. AIRES ROCIEROS	1.500,00 €
FIESTAS	Dinamización de la cultura popular y festiva del municipio	SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA CORTE DE HONOR	7.000,00 €
FIESTAS	Apoyo a entidades que promuevan elementos usos y costumbres tradicionales, populares típicos de la localidad	CONV. AS.VECINAL C.VALENCIA	1.200,00 €
PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	La dinamización del sector empresarial del municipio a través de incentivos, campañas promocionales, publicidad específica por sectores	INCENTIVOS ACTIVIDAD COMERCIAL	100,00 €
		TOTAL	228.650,00€

Tercero.- El Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo 2024 deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Catral para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento desde su publicación.

En Catral, El Alcalde-Presidente
D. Joaquín Lucas Ferrández
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE